

[Instrucción previa: para evitar la imposición de sanciones en el marco de un incidente de desacato, recomendamos seguir los parámetros de la Corte Constitucional. Esta Corte ha indicado que se debe dar cumplimiento a las sentencias de tutela y que, para evitar sanciones, se debe probar la diligencia en ese cumplimiento. Es por esto que en este escrito observará la referencia a constancias del cumplimiento de la sentencia en la que se le puede ordenar rectificar o eliminar alguna publicación]

[FECHA]

Honorable

[Referencia del Juzgado que notificó el incidente de desacato

[Lugar de origen del Juzgado]

Proceso: Respuesta a incidente de desacato notificado en el auto No. [incluir el número del auto que usualmente está al inicio del documento]

Accionante: [incluir nombre de la persona que lo entuteló]

Accionado: [incluir su nombre]

Honorable Juez,

Yo, [incluir nombre completo] mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. [incluir número de cédula] de [ciudad de expedición de la cédula], actuando en Condición de Periodista, respetuosamente me permito ejercer mi derecho a la defensa de la apertura del incidente de desacato (en adelante el “Incidente”) notificado el día [incluir la fecha] por el Juzgado [incluir el nombre de referencia del juzgado. Por ejemplo: juzgado séptimo penal de tunja]. En aras de exponer con claridad los argumentos esbozados líneas abajo, me permito presentar a continuación los siguientes:

A. HECHOS

[En este capítulo deben mencionarse los hechos del caso en orden cronológico, poniendo especial atención a las fechas exactas de las notificaciones de las distintas providencias. Recomendamos incluir como mínimo las siguientes referencias de fechas:

- i) El día [incluir fecha] me fue notificada una acción de tutela en mi contra debido a la publicación [incluir título] que hice el día [incluir fecha en la que hizo la publicación].

- ii) El día [incluir fecha] respondí la mencionada acción de tutela en donde solicité.
- iii) El día [incluir fecha] fui notificado del fallo de tutela en el que se decidió [Incluir solo las decisiones de la sentencia. Puede ser una transcripción expresa de esa decisión. Acá nos referimos a los puntos en donde están las órdenes expresas debajo del título “resuelve” o “decisión”]
- iv) Si hubo impugnación: El día [incluir fecha] radiqué una impugnación en contra del fallo descrito en el punto anterior, el mismo fue recibido por el juzgado [incluir nombre del juzgado]
- v) El día [incluir fecha] fui notificado de la apertura de un incidente de desacato.
- vi) El día [incluir fecha] cumplí con la orden de la sentencia por lo que me permito aportar como anexo prueba de ese cumplimiento para probar mi diligencia y sustentar que de acuerdo a las disposiciones constitucionales no me es aplicable sanción alguna.

Con base en estos hechos, me permito aportar algunas consideraciones para que las mismas sean evaluadas en el trámite de consulta jurisdiccional.

B. CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

- 1. [Instrucciones: Para este apartado 1) usted debe identificar cuál de los supuestos presentados a continuación en los literales A), B) y C) se ajusta a su situación concreta. Si confluyen varios puede hacer referencia a ellos. Sin embargo, para evitar confusiones en el juez, si sólo se ajusta a uno de ellos debe eliminar las otras referencias.]**

a. Si la publicación versaba sobre algún asunto de interés público:

La Corte Constitucional ha protegido de manera preferente todos los discursos que versan sobre asuntos de interés público. Al respecto ha referido que:

“toda restricción a los discursos que versen sobre asuntos de interés público o involucren críticas al Estado o sus funcionarios es vista con sospecha, debido a que: (i) a través de ellos no sólo se manifiesta el estrecho vínculo entre democracia y libertad de expresión, sino que se realizan todas las demás finalidades por las cuáles se confiere a ésta una posición preferente en los estados constitucionales; (ii) este tipo de discursos suelen ser los más amenazados, incluso en las democracias más vigorosas, por cuanto quienes detentan mayor poder social, político o económico pueden llegar a ser afectados por tales formas de expresión y, en consecuencia, verse tentados a

movilizar su poder para censurar dichas manifestaciones y reprimir a sus autores”¹

b. Si la orden del fallo de tutela resultaba desproporcionada e implica algún grado de censura:

Las decisiones adoptadas en el proceso de tutela contrarían a todas luces la prohibición expresa constitucional en la que se establece que en el país “no habrá censura”. en la sentencia T-543 de 2017, la misma Corte Constitucional reiteró algunos escenarios en donde se puede hablar de control previo sobre el contenido de la información entre los cuales se destaca: *“La creación de controles judiciales o administrativos posteriores tan severos que inducen, mediante su efecto disuasivo, a la autocensura por parte de los mismos medios de comunicación”*. Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha explicado cómo la censura va en detrimento de las sociedades democráticas y pone en riesgo sus valores constitucionales. En sus propias palabras: *“Supone el control y veto de la expresión antes de que esta sea difundida, impidiendo tanto al individuo, cuya expresión ha sido censurada, como a la totalidad de la sociedad, ejercer su derecho a la información. En otras palabras, la censura previa produce ‘una suspensión radical de la libertad de expresión al impedirse la libre circulación de información, ideas, opiniones o noticias”*.

c. Si el proceso de tutela pretende tutelar los derechos a la honra y el buen nombre y no hubo solicitud de rectificación previa:

El juez determinó que para el caso en concreto no era necesaria la solicitud previa de rectificación. Esto desconoce abiertamente los criterios de procedibilidad de la acción de tutela cuando se invocan los derechos a la honra y el buen nombre² y sienta un peligroso precedente para los medios de comunicación que ejercen el oficio periodístico en el territorio colombiano. Esto último pues estaría imponiendo una carga extra e injustificada cuando inicien acciones de tutela en su contra alegando los derechos fundamentales a la honra y el buen nombre.”

2. Caso Concreto: [Instrucciones: en este espacio sugerimos sea incluida una referencia a la forma en la que se dio cumplimiento de la sentencia:

Con el fin de acatar las órdenes dispuestas por el honorable Juzgado [incluir nombre del juzgado] confirmo a través de este escrito que la nota periodística motivo de la acción de tutela ya fue debidamente removida del portal a través

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-155 de 2019. M.P: Diana Fajardo Rivera.

² Corte Constitucional. Sentencia T-593 de 2017. M.P: Carlos Bernal Pulido.

del cual se entregó al público, de acuerdo con el anexo de este escrito³. Por este motivo, considero que la sanción económica y la orden de arresto resultan injustificadas pues es posible verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo del día [incluir fecha]. Al respecto debo indicar que, de acuerdo a la sentencia SU 034 de 2018, la Corte Constitucional reiteró que cuando se prueba la diligencia en el cumplimiento de la orden, incluso en el trámite de desacato, no hay lugar a la imposición de sanciones.

Teniendo en cuenta los puntos expuestos, solicito amablemente sea considerado que no existe objeto alguno para la imposición de sanciones en el marco de un proceso de desacato.

C. PETICIÓN

Solicito amablemente sea archivado el presente trámite de incidente de desacato pues ya se dio cumplimiento al mismo y no existe objeto para imponer sanción alguna al respecto.

D. ANEXOS

[Instrucciones: Acá debe enlistar las pruebas o documentos que aporta al proceso. Es muy importante que se incluya la prueba del cumplimiento de la sentencia pues es la constancia de la diligencia con la cual no hay cabida para sanciones en el marco del incidente de desacato.]

E. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones que versen sobre este asunto en la dirección de correo electrónico: [incluir dirección de correo electrónico]

Del señor Juez,

[incluir nombre completo]

C.C: [incluir número de cédula]

³ En este punto es importante que se aporte la prueba de la diligencia en el cumplimiento de la orden. Por esto este anexo debe ser una prueba de la eliminación de la publicación o en su defecto de la corrección de la publicación. Este anexo puede ser, por ejemplo, la foto o pantallazo en donde conste la eliminación.